

Dirección: Calle 296ª e/ ave. 217 y 203, municipio Boyeros, La Habana, Cuba Teléfonos: (07) 837 3600 / 837 3613

Correo electrónico: xetid@xetid.cu

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL SUSCRIPTOR

Datos	Descripción	
Nombre y apellidos:		
Carnet de identidad:		
Organización:		
Empresa/Entidad:		
País:		
DATOS DE CONTACTO		
Datos	Descripción	
Teléfono:		
Correo electrónico:		
Renovación		
Causas de la renovación (Si procede):		
TIPO DE CERTIFICADO		
En soporte de software según establece el estándar PKCS#12.		
LIMITACIONES DE USO		
El certificado emitido a partir de este contrato solo será empleado para:		
Autenticar digitalmente la identidad del cliente ante terceros.		
Firmar electrónicamente documentos digitales de forma que se garantice la integridad de los		
datos trasmitidos y su procedencia.		
TIEMPO DE VALIDEZ		
1 Año 2 Años		
Solicitante Aut	oridad de Registro	Autoridad de Certificación
Firma: Non	nbre:	Nombre:
Firm	na:	_ Firma:
Fecha: Fecl	na:	Fecha:

LA PERSONA SOLICITANTE DEL CERTIFICADO DECLARA:

- 1. Que a la fecha de solicitud tiene facultades idóneas y suficientes según se acredita para solicitar un certificado electrónico a la Autoridad de Certificación XETID (en adelante ACXETID), de acuerdo con lo descrito en la Política de Certificado de Entidad Final.
- 2. Que conoce y acepta los derechos y obligaciones que afectan a los solicitantes de certificado de personas jurídicas en lo que se refiere a la custodia de datos.
- 3. Que conoce y acepta la Declaración de Prácticas de Certificación de ACXETID así como la Política de Certificado propia del Certificado solicitado: https://certificados.xetid.cu/externalra-qui/dpc.xhtml.
- 4. Que conoce la obligación de notificar fehacientemente a la ACXETID cualquier modificación, limitación o revocación total o parcial relativa a sus facultades, aceptando que de no hacerlo así la ACXETID no será responsable de esta omisión y de los efectos de la misma.
- 5. Que conoce y acepta que sus datos personales serán incorporados a un fichero digital, titularidad de ACXETID, con la finalidad de servir a los usos previstos propios de la prestación del servicio de firma electrónica.

OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD DE CERTIFICACION:

- 1. Mantener actualizada la base de datos de Certificados vigentes y Certificados revocados.
- 2. Tramitar y publicar las solicitudes de emisión, renovación y revocación según lo establece la Declaración de Prácticas de Certificación, así como la Política de Certificado de EF.
- 3. Identificar correctamente por medio de la Autoridad de Registro al solicitante y a la organización que representa, conforme a los procedimientos que se establecen en la Política de Certificado de EF.
- 4. Proceder a la entrega del Certificado conforme a las condiciones definidas en la Política de Certificado de Entidad Final.
- 5. Informar con antelación al representante del solicitante de la renovación de los certificados cuando por causas ajenas a su voluntad se requiera, corriendo la ACXETID con los gastos que esto pudiera ocasionar.
- 6. Utilizar algoritmos y técnicas criptográficas aprobadas y certificadas por la máxima autoridad del país.

OBLIGACIONES DEL SOLICITANTE:

1. Custodiar las llaves secretas, contraseñas o pines de forma diligente, tomando las precauciones razonables para evitar su pérdida, revelación, modificación o uso no autorizado.

- 2. Suministrar toda la información y documentación exigida, responsabilizándose de su veracidad y actualización.
- 3. Notificar inmediatamente a la Autoridad de Registro, por medio de su representante, en caso de que se desconfíe del empleo del certificado o se detecte cualquier información incorrecta, inexacta o cambio sobrevenido cuyo resultado haga que no se corresponda el Certificado con la realidad.
- 4. Informar inmediatamente a la Autoridad de Registro, por medio de su representante, acerca de cualquier situación que pueda afectar a la validez del Certificado, o la seguridad de la llave privada.
- 5. Utilizar el certificado a los límites fijados en la respectiva Política de certificado.

LIMITACION DEL USO COMERCIAL DE LOS CERTIFICADOS DE ACXETID

- La contratación de los certificados de la ACXETID admite solamente los usos definidos en la Política de Certificados de Entidad Final.
- 2. Una vez emitido el Certificado, el SOLICITANTE no podrá, salvo acuerdo específico entre las partes, hacer uso con fines comerciales del mismo. Se entiende por uso comercial del certificado, cualquier actuación mediante la cual el SOLICITANTE ofrece a terceras partes ajenas al presente contrato, a título oneroso o gratuito, servicios que requieren el uso del certificado contratado.
- 3. El incumplimiento de la presente cláusula facultará a la ACXETID a revocar el certificado y a reclamar la indemnización de los daños y perjuicios causados.

RESPONSABILIDADES:

Ni la ACXETID ni la Autoridad de registro serán responsables de las eventuales inexactitudes en el Certificado que resulten de la información facilitada por el representante del solicitante.

RESOLUCION:

- 1. El incumplimiento de las estipulaciones del contrato por cualquiera de las partes será causa de resolución del presente contrato y a la revocación del certificado.
- 2. El solicitante podrá resolver libremente el presente contrato en cualquier momento mediante comunicación fehaciente con una antelación de 30 días. La resolución del contrato lleva aparejada la revocación del certificado.